

Aspectos generales que el investigador debe conocer

A los efectos de la evaluación de los requisitos para el otorgamiento de las categorías se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- Toda conferencia, presentación oral, póster expuesto en el marco de un evento se considera ponencia, un mismo trabajo presentado en varios eventos o en varios niveles es considerado como un solo trabajo;
- Los cursos de posgrado, diplomados, maestría o examen ante tribunal habilitado deben ser impartidos por alguna institución autorizada por el Ministerio de Educación Superior;
- Los resultados premiados como Relevantes al menos a nivel de Base y con otras categorías a niveles superiores en los movimientos para la promoción de la innovación, de los eventos de las Brigadas Técnicas Juveniles y de la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores, se pueden considerar soluciones técnicas y tecnológicas que constituyen logros
- Se considera como informes técnicos aquellos procedimientos normalizativos complejos y creativos, protocolos, diseños, registros sanitarios, resultados del desarrollo de tareas tecnológicas y otros que no se publican por constituir know how de la entidad, las patentes concedidas se consideran como tres informes técnicos.
- Los consejos científicos o comisiones creadas en las entidades al efecto, revisan y avalan los informes técnicos para garantizar que cumplan con los requisitos de una publicación.

Investigador Expediente Científico. Cronograma.

- ENERO-MARZO: Inicio en las Instituciones
- ABRIL; MAYO: Entrega a los tribunales.
- Primera quincena de JUNIO entrega de las actas y conclusiones a la Comisión Central
- 15 de JUNIO al 15 de JULIO : Tribunales a la Comisión Central y Nacional reciben los expedientes o las conclusiones y actas de los procesos de categorización, según proceda, y ejecutan el análisis de los expedientes
- hasta el 30 de JULIO comisiones centrales y de entidad, según proceda, comunican las conclusiones a los optantes por las categorías inferiores de investigadores y tecnólogos de cada año, a los quince días posteriores.

Categorías superiores.

- Son entregados a la Comisión Nacional antes del primero de septiembre de cada año
- La Comisión Nacional efectúa el análisis de los expedientes entre el primero de septiembre y 30 de octubre de cada año

- El balance del proceso en curso con la relación de categorías otorgadas lo envían a la Comisión Nacional antes del 30 de septiembre de cada año.
- La Comisión Nacional informa a las entidades el otorgamiento o no de las categorías científicas y tecnológicas superiores, hasta el 15 de noviembre de cada año.
- El otorgamiento de las categorías se hace efectivo mediante la entrega de certificado acreditativo a partir de los acuerdos tomados por la comisión correspondiente
- La Comisión Nacional, dispone la nulidad del proceso de obtención de las categorías y, por consiguiente, la pérdida de la categoría otorgada, cuando detecte que se ha realizado de forma inadecuada el referido proceso en la Categoría de Investigador Agregado y Aspirante a Investigador, Tecnólogo de Avanzada de Tercer Nivel y Tecnólogo Innovador.